

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-15374** *Notificación de decreto 422/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 75/2014 a instancia de don Manuel Aguilera Vallejo, don Victoriano Sáez Trueba, don Carlos Pérez Herrera y don José Manuel García Peña, frente a "Persianas Barreda, SA" y "Kun Perfiles y Transformación de Plastic" en los que se ha dictado resolución de 27 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### DECRETO 422/2014

La señora secretaria judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 27 de octubre de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Persianas Barreda, SA" y "Kun Perfiles y Transformación de Plástico", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Victoriano Sáez Trueba por importe de 6.670,73 euros.
- Manuel Aguilera Vallejo por importe de 5.912,46 euros.
- José Manuel García Peña por importe de 5.761,69 euros.
- Carlos Pérez Herrera por importe de 6.670.73 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064007514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2014-15374

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 216

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Kun Perfiles y Transformación de Plastic", con CIF B-39703533 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2014/15374](#)

CVE-2014-15374